



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE ENERO DE 2024 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ PRACTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Por Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023 se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de Movilidad de Estudiantes para Prácticas durante el curso académico 2023/2024.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 30 de enero consistente en proponer la adjudicación de 8 ayudas.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a los/as adjudicatarios/as (Tabla 1) que más abajo se relacionan.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de 8 ayudas a los/as estudiantes que figuran en la Tabla 1

Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS/AS

CENTRO	APELLIDOS	CENTRO DE DESTINO	PAIS	FECHAS MOVILIDAD
ETSAM	DE RAMÓN CAAMAÑO, YOLANDA	DAM AND PARTNERS ARCHITECTEN	P. Bajos	01/03/24 – 28/07/24
ETSIAE	GALMES NADAL, JORDI	ISAE-SUPAERO	Francia	05/02/24 – 01/08/24
ETSAM	GASSET ELICES, BELÉN	SHSH	Bélgica	15/02/24 – 15/07/24
ETSAM	HIJON VINDEL, FARAEL	KUEHN MALVEZZI	Alemania	01/02/24 – 31/07/24
ETSIAE	LOPEZ ACEDO, SERGIO	ARIANEGROUP GMBH	Alemania	15/02/24 – 31/07/24
ETSAB	MATENDO MATENDO, SARA E.	UNIV. DEGLI STUDI DI PERUGIA	Italia	15/02/24 – 15/07/24
ETSEM	MERCHAN FERNANDEZ, ANDREA	UNIV. DEGLI STUDI DI CATANIA	Italia	01/03/24 – 31/05/24
ETSIT	SANZ TROYAÑO, IKER	HELMHOLTZ-ZENTRUM BERLIN FUR MATERIALIEN UND ENERGIE	Alemania	04/02/24 – 03/08/24

La adjudicación de estas becas está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023* y a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 30 de enero de 2024
EL RECTOR,



Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez